

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (“**EL ORFIS**”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA DELIA GONZÁLEZ COBOS**, EN SU CARÁCTER DE AUDITORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INVEDEM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **L.E. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI**; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno del Estado de Veracruz publicó el primero de febrero de dos mil ocho la Gaceta Oficial con Número Extraordinario 37, que contiene la “*Ley número 224 del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal*”, en adelante “**LA LEY 224**”.
- II. “**LA LEY 224**” en su artículo 7, establece las diversas atribuciones de “**EL INVEDEM**”, y en la fracción VII, señala que el Instituto puede celebrar acuerdos, contratos y convenios con dependencias federales, estatales y municipales e instituciones académicas, organismos estatales, nacionales e internaciones, para la consecución de sus objetivos, bajo los lineamientos que establecen las leyes del estado.
- III. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Junta de Gobierno de “**EL INVEDEM**”, emitió el acuerdo SE/1/2019/02, aprobando el Plan de Trabajo 2019, donde se establece la realización de dieciocho acciones, en adelante denominado como “**EL PLAN DE TRABAJO**”, por lo que es necesario para su realización, la colaboración integral de diversas instituciones de gobierno, para el beneficio de la población veracruzana.
- IV. Actualmente resulta imperativo construir las bases de una cultura de calidad gubernamental en las administraciones municipales de Veracruz, que busque brindar cada vez mejores servicios a la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, fracción XI de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35, fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como la implementación de políticas públicas que convengan para cumplir la Agenda 2030 promovida por la Organización de las Naciones Unidas, y a la Guía para la Gestión y el Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

- V. El Principio 12 Creación de Capacidades mediante la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, indica en sus numerales 1 y 4 que los organismos auditores deben promover el desarrollo profesional continuo que contribuya a la excelencia personal, de equipo y organizacional; así como fomentar el compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas para la creación de capacidades que coadyuven al logro de resultados.
- VI. "EL ORFIS", más allá de sus tareas revisoras, ha realizado actividades en materia de capacitación y profesionalización del servicio público; participación ciudadana; desarrollo e implementación gratuita de sistemas informáticos que promueven el control interno, la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.
- VII. Es necesario promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas efectivas, modernas y cercanas a la ciudadanía.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ORFIS"

1.1. Conforme a lo previsto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la citada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás legislación aplicable.

1.2. Su titular, la Mtra. Delia González Cobos, desempeña el cargo de Auditora General, de acuerdo con el Decreto número 293, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el H. Congreso del Estado la designa como Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 386, de la misma fecha, y cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar y suscribir Convenios de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 fracción XXVI y 90, fracciones I y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16, fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior.

1.3. Que señala como domicilio el ubicado en la Carretera Xalapa-Veracruz Número 1102, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

2. DECLARA “EL INVEDEM”

2.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 224.

2.2. Que dentro de sus funciones se encuentran las de contribuir al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de la investigación, asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 3 de la ley del citado instituto.

2.3. Para la realización de sus objetivos requiere de múltiples acciones, entre las que se encuentra el establecimiento de relaciones de colaboración con entidades nacionales y extranjeras, de conformidad con la fracción VII del artículo 7 de la Ley 224.

2.4. Que su Director General, el **L.E. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI**, acredita su personalidad, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de Veracruz, ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, de fecha 1 de diciembre de 2018, y cuenta con todas las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 12, fracción XV, de la Ley 224, y derivado del acuerdo SE/II/2019/02, de la Primera Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno de este instituto, celebrada el día 18 de enero del presente año, en el cual se aprobó por UNANIMIDAD el Plan de Trabajo 2019.

2.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la avenida Manuel Ávila Camacho No. 286, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1. Tienen interés en contribuir de manera conjunta en la realización de actividades coordinadas, con la finalidad de llegar a los objetivos establecidos como entidades públicas.

3.2. Es indispensable la concertación de un Convenio de colaboración para el fortalecimiento y complemento de las actividades realizadas, en aras de establecer líneas de coordinación y cooperación interinstitucional, entre “EL ORFIS” y “EL INVEDEM”

3.3. Es su voluntad fijar las bases de cooperación y coordinación para concretar acciones bilaterales, encaminadas, desde el ámbito de sus posibilidades, a concretar los lineamientos establecidos en “**EL PLAN DE TRABAJO**”, que sirvan de impulso para el fortalecimiento y desarrollo municipal.

3.4. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la coordinación y colaboración interinstitucional para el logro de las metas específicas de “**LAS PARTES**”, así como dentro del ámbito de sus competencias, el establecimiento de las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de los Entes Públicos Municipales.

SEGUNDA. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” integrarán un programa de trabajo en el cual se describirán de manera detallada las actividades a desarrollar, así como su calendarización, personal involucrado y demás datos que las partes estimen pertinentes, documento que una vez elaborado y suscrito pasará a formar parte de este instrumento legal.

Cualquiera de las “**LAS PARTES**” podrá presentar propuestas de proyectos particulares de actividades, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas por ambas se integrarán al programa de trabajo.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” tendrán las siguientes obligaciones:

DE “EL INVEDEM”

- a) Realizar investigaciones, proyectos de formación, capacitación, consultoría, asesoría y cualquier otra de interés que se acuerde, respecto de aquellas actividades referidas en la Cláusula Primera, derivados del objeto del presente Convenio;
- b) Apoyar en la logística, organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias simposios, exposiciones y mesas redondas relacionadas con las actividades de profesionalización y capacitación de los servidores públicos municipales.

- c) Colaborar con “**EL ORFIS**” y los municipios del estado para desarrollar proyectos de interés común.
- d) Proporcionar a “**EL ORFIS**” el apoyo, colaboración y los medios necesarios para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio; así como la información que se requiera para la realización de los proyectos y datos que sirvan como base para elaborar y actualizar la información de los municipios.
- e) Colaborar con “**EL ORFIS**” en las acciones de fortalecimiento en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y actividades de promoción y difusión en los municipios del estado.
- f) Apoyar a “**EL ORFIS**” a distribuir entre los municipios del estado el material didáctico elaborado para difundir la cultura de la legalidad, la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas; así como las que deriven de las acciones que se desarrollen de manera conjunta.

DE “EL ORFIS”

- a) Organizar en forma conjunta conferencias, mesas redondas, cursos y/o talleres dirigidos a los municipios de la entidad, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación con la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; además de proporcionarles capacitación técnica y normativa.
- b) Proporcionar a “**EL INVEDEM**” el material de apoyo necesario para llevar a cabo actividades de difusión en materia de transparencia y rendición de cuentas, en los municipios del estado.
- c) Coadyuvar con “**EL INVEDEM**” en el desarrollo de material dirigido a los servidores públicos municipales, con temas que correspondan a cada una de “**LAS PARTES**”, en el ámbito de su competencia.
- d) Colaborar con “**EL INVEDEM**” en la capacitación a los servidores públicos municipales en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como de otras materias de interés común.
- e) Proporcionar a “**EL INVEDEM**” el apoyo necesario para realizar acciones de fortalecimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas en los municipios del estado.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

- a) Supervisar el desarrollo de las acciones y actividades establecidas con motivo del presente Convenio, en los lugares que para el efecto señalen las mismas;
- b) Elaborar informes señalando los avances y resultados de los acuerdos contraídos; y

c) Todas las necesarias para el pleno cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” designan como responsables de supervisar la ejecución del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por “EL ORFIS”:

A la Lic. Iris del Carmen García Sulvarán, Jefa de Departamento de Análisis Técnico de la Gestión Pública.

Por “EL INVEDEM”:

A la Lic. Mariana R. Rodríguez Ríos, Jefa del Departamento Administrativo

QUINTA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones que se realicen conjuntamente de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

SEXTA. DE LOS RECURSOS.

Cada una de “LAS PARTES” aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera para lograr los objetivos del presente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Se conviene que el personal designado por cada una de “LAS PARTES”, para el seguimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” establecen que el presente documento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, será resuelto de común acuerdo.

NOVENA. MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DE EFECTOS.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.


Los derechos y obligaciones generados a “LAS PARTES” por la suscripción del presente Convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; en estos casos, analizarán la forma y el tiempo requerido para reiniciar las actividades.

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo alguna de las partes darlo por terminado en cualquier tiempo, previo aviso a la otra con treinta días de anticipación.

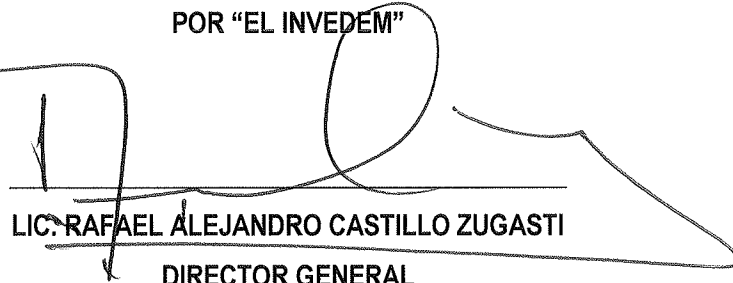
Enteradas las partes del contenido y alcance de las obligaciones que con motivo de este instrumento jurídico adquieren, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

POR "EL ORFIS"



MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
AUDITORA GENERAL

POR "EL INVEDEM"

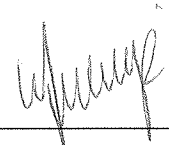


LIC. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES

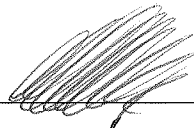


LIC. IRIS DEL CARMEN GARCÍA SULVARÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS
TÉCNICO DE LA GESTIÓN PÚBLICA



LIC. MARIANA R. RODRÍGUEZ RÍOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

TESTIGOS



C.P.C. CECILIA LEYLA CORONEL BRIZIO
AUDITORA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LIC. FRANCISCO EFRAÍN CISNEROS QUINTANILLA
JEFE DE OFICINA DE CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN